



# LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

## REPUBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA

SECCION ARCHIVO

**1.81**

**1.81.- REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION, UTILIZACION Y APLICACIÓN DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.-** Discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en sesiones Ordinarias realizadas los días miércoles 4 y 25 de febrero del 2015.



## **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé como principio general para la organización territorial del Estado, la facultad legislativa en el ámbito de las competencias y jurisdicciones territoriales de los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones.

**Que**, en el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador se otorga a los gobiernos municipales la competencia de expedir ordenanzas cantonales en el ámbito de sus competencias y territorio.

**Que**, el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su literal b) dice que le corresponde a los Miembros del Órgano Legislativo presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal.

**Que**, el Concejo Cantonal de Latacunga, en sesiones efectuadas los días 25 de marzo y 4 de junio del 2010 expidió la ordenanza de creación, utilización y aplicación del logotipo institucional del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga;

**Que**, la Dirección de Comunicación Social, ha realizado un análisis para renovar la imagen corporativa institucional creyendo necesario implementar un nuevo diseño con el cual los ciudadanos latacungueños y latacungueñas se identifiquen y que no represente a una sola parroquia sino a todas, es decir un símbolo neutral que al mismo tiempo se base en el pasado y nos haga vivir el presente y nos proyecte al futuro;

**Que**, entre uno de los objetivos que se encuentran consagrados en el artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización literal e), es la afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano ;

**Que**, es necesario contar con una identidad institucional, a fin de que sus gobernantes, legislen, las direcciones, jefaturas y sus funcionarios públicos, identifiquen por medio de un logotipo a la institución como característica propia e innata;

**Que**, el logotipo que se propone nace de la historia viva de Latacunga, de sus raíces, de su interculturalidad y la búsqueda de elementos neutrales, abstractos con significado que nos permitan tener una identidad de unidad ciudadana.

**Que**, el logotipo institucional va hacer uso en la política comunicacional del GAD Municipal de Latacunga para referirse al valor intangible de la notoriedad e imagen del cantón a través de múltiples aspectos como son: la imagen interna, externa, en el turismo, la cultura y los actos públicos que determina los valores que se asocian al Cantón;



**Que**, la representación e identidad latacungueña se debe simbolizar no sólo en sus habitantes, sino también en sus instituciones, sean públicas o privadas, por tanto resulta imperioso que en el logotipo institucional a implementarse, se identifique con los colores propios de la bandera que identifica a la independencia de la ciudad de Latacunga, así como también una gama de colores propios de nuestra interculturalidad;

**Que**, es necesario instituir un emblema que simbolice la representación del cantón en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga;

**Que**, es imperioso acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los ciudadanos y ciudadanas para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad del pueblo;

Por los considerandos expuestos y investido de las facultades que le confiere los artículos 264 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### EXPIDE:

### REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN, UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

**Artículo. 1.** El nuevo Logotipo Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, se compone de elementos expresivos y visuales, que dará mayor realce en todos los actos, eventos administrativos y conmemorativos que para el efecto se realice en la entidad Municipal.

Al lado izquierdo, **una rosa abstracta** creada a base de triángulos extraído del triángulo base debajo de la tercera letra **"A"** que representa a la ciudad como productora de rosas, se aprecia el número total de 15 triángulos, que representan las **15 parroquias del cantón**, con una gama de colores que simboliza la riqueza cultural de las diferentes parroquias.

Esta rosa diagrama un círculo, la forma de los triángulos dan un efecto de giro constante, que significa progreso.

El slogan **"Pensil de los Andes"** frase de una estrofa del Himno a Latacunga, busca retomar las raíces del Latacungueño.

**Artículo 2.-** Este logotipo será utilizado en los actos en los cuales tenga participación el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga; de manera obligatoria en todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad municipal; así como en la identificación y difusión de obras y proyectos ejecutados por este ente seccional



autónomo, debiendo utilizarse las especificaciones que se establecerán en el Reglamento que se elaborará para el efecto.

**Artículo 3.-** La utilización del Escudo Heráldico de la Ciudad estará determinada por la correspondiente Ordenanza, que fue aprobada por el I. Concejo el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

**Artículo 4 .-** Las Direcciones de Desarrollo Social, Comunicación Social y Turismo implementarán un proceso de socialización de los significados visuales y expresivos del logotipo institucional, para lo cual se utilizará cualquier medio de difusión

#### **DISPOSICIÓN GENERAL:**

Encárguese a la Procuraduría Sindica Municipal, a fin de que proceda a elaborar el Reglamento General de aplicación a la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA:** Encárguese de la publicación y difusión por cualquier medio, sea radial, televisiva o escrita, de la presente Ordenanza reformativa, a la Dirección de Comunicación Social del GAD. Municipal del Cantón Latacunga, quien inclusive será responsable de participar a todas las Direcciones, Jefaturas, Empresas Publicas, Registro de la Propiedad, y demás entidades adscritas, que su aplicación será de forma inmediata y obligatoria en todos los actos que realicen, sin distinción de ninguna naturaleza.

**SEGUNDA:** Notifíquese por medio de la Secretaría General del GAD. Municipal del Cantón Latacunga, con la resolución de aprobación del Legislativo Municipal así como del Ejecutivo, a fin de que sea publicado en el Registro Oficial y Gaceta Municipal respectivamente.

**TERCERA:** El logotipo institucional será utilizado de forma obligatoria por todo el personal del GAD. Municipal del Cantón Latacunga, e incluso en los vehículos, maquinaria, uniformes del personal, desde el primer momento de su aprobación. En caso de existir trámites administrativos pendientes hasta la fecha de su aprobación, y bajo el principio constitucional de la economía procesal (administrativa), se utilizará el logotipo anterior.

La presente ordenanza entrará en vigencia desde su aprobación por parte del Legislativo del GAD Municipal del Cantón Latacunga, sin perjuicio de su difusión por cualquier medio.

Dado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Latacunga, a los veinte y cinco días de febrero de 2015.





Dr. Patricio Sánchez Yáñez,  
ALCALDE DEL GAD  
MUNICIPAL DE LATAACUNGA

*Francisco Mateus Espinosa*  
Ab. Francisco Mateus Espinosa  
SECRETARIO GENERAL DEL  
GAD MUNICIPAL DE LATAACUNGA

El suscrito Secretario General del GAD Municipal del cantón Latacunga, CERTIFICA que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION, UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATAACUNGA**, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en sesiones Ordinarias realizadas los días miércoles 4 y 25 de febrero del 2015.- Latacunga 27 de febrero del 2015.

*Francisco Mateus Espinosa*  
Ab. Francisco Mateus Espinosa,  
SECRETARIO GENERAL DEL  
GAD. MUNICIPAL DE LATAACUNGA.

**SECRETARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATAACUNGA.-** Aprobada que ha sido la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION, UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATAACUNGA**, de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del Cantón, a efecto de que lo vete o lo sancione.- Latacunga, 2 de marzo del 2015.

*Francisco Mateus Espinosa*  
Ab. Francisco Mateus Espinosa,  
SECRETARIO GENERAL DEL  
GAD. MUNICIPAL DE LATAACUNGA.

**ALCALDIA DEL CANTON LATAACUNGA.-** De conformidad con lo prescrito en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, sancionó la presente **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION, UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATAACUNGA** para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, 3 de marzo del 2015.



Dr. Patricio Sánchez Yáñez,  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DE LATAACUNGA.



**CERTIFICACION.-** EL suscrito Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde sancionó la presente, **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION, UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**, en la fecha señalada.- Lo Certifico.- Latacunga, 3 de marzo del 2015.

  
Ab. Francisco Mateus Espinosa,  
SECRETARIO GENERAL DEL  
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.

MSG/